que los mozos del Ilmo de esta Villa
han Vy de Ciudad y compañías y otros
fieles que estan y que se Jaquenado nada
p.r ninguna de las zizumbrinas, Omo
sin para que se Sirva la Villa; Porque
con por agora Sorte la; que siempre que sea
necesaria, y la Villa se allare con medios
para ello avisaran a su Alcalde. y se por
Parrocos p.r algunos que se sirvan del dho
y Alcalde Mayor Salvanas de Ferrera
y Somaran de ay.

Que al Dicho Vecorzedo, que la comun de
de religiosos de Monjas de N.ra Sacrsn de esta
Villa ella Sor Lucia de N.ro Padres Fran.co de
~~Lamas~~ Calzos Provincia de S.n Jul. Sabri
ta, Saldana a la Sanpriza, Como Lim.da
Jurisdiccion, de S.ria a Vezema de esta Villa
en las ocasiones que con la forma buen
de Villa, bandolo con Dando a los Sinzo
nes que me Discurso el año seo Sirven
mayorm.te al ante se Como se ella Patrona
dicho Convento; el dho p.r Alcalde mayor
Pasaviso por su carta missiva; y la omision
al Muy R.do P.e Fray Pablo Segovia
Provincial de dha Provincia; y al Dicho
su Vicario en su respuesta, mandado al
P.e Fray Fran.co Viello Presidente de los